

# BOLSA DE MADRID. — Cotización oficial del 4 de Enero de 1928.

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Desembolsando	CAMBIOS DE HOY
Fecha	%o	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto de 1919.) <i>Al contado.</i>		%o	Fecha	%o	Pesetas	%o	%o
3-1-928	70,20	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		70,35	2-1-928	580,00	Banco de España.....	500	502,00
3-1-928	70,20	> E, de 25.000 > >		70,40	3-1-928	520,00	Banco Hipotecario de España...	500	521,00
3-1-928	70,20	> D, de 12.500 > >		70,40	3-1-928	305,00	Banco Español de Crédito.....	250	330,00
3-1-928	70,20	> C, de 5.000 > >		70,35	3-1-928	206,50	Banco Hispano-Americano.....	500	210,00
3-1-928	70,20	> B, de 2.500 > >		70,35	3-1-928	203,50	Compañía Arrend. <sup>a</sup> de Tabacos.	500	203,50
3-1-928	70,20	> A, de 500 > >		70,35	31-12-927	158,50	Altos Hornos de Vizcaya.....	600	
3-1-928	70,20	> G, de 100 > >		70,35	31-12-927	102,75	Socied. Gral. Azu. (Preferentes...)	500	100,50
3-1-928	70,20	> H, de 200 > >		70,35	3-1-928	37,25	carera España... (Ordinarias...)	500	36,50
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR <i>Estampillado.</i>			3-1-928	833,00	Unión Española de Explosivos...	100	832,00
		Serie F, de 24.000 pesetas nominales.			3-1-928	544,00	Ferrocarriles M. Z. A. ....	475	544,00
1-1-928	85,10	> E, de 12.000 > >		85,30	12-7-927	546,50	Idem Norte de España.....	475	
3-1-928	85,05	> D, de 6.000 > >		85,25	29-12-927	50,00	Banco Español Rio de la Plata.	500 pesos.	
3-1-928	85,05	> C, de 4.000 > >							
3-1-928	85,05	> B, de 2.000 > >		85,35	15-12-927	420,00			
3-1-928	85,05	> A, de 1.000 > >		85,50	2-1-928	90,00			
29-12-927	88,00	> G, de 100 > >		87,00	2-1-928	99,00	Bonos del Banco de España.....	500	
29-12-927	88,00	> H, de 200 > >		87,00	2-1-928	111,20	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	99,00
		4 POR 100 AMORTIZABLE			2-1-928	111,20	Idem id. id.....	500	111,20
28-12-927	84,75	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.			2-1-928	101,20	Idem del Banco de Crédito		
31-12-927	84,75	> D, de 12.500 > >					Local .....	500	100,20
3-1-928	85,25	> C, de 5.000 > >		85,25	30-12-927	77,00	Sociedad Gral. Azuc. <sup>a</sup> España...	500	
3-1-928	85,25	> B, de 2.500 > >		85,25	27-12-927	97,00			
3-1-928	85,25	> A, de 500 > >		85,25	2-1-928	87,50	F. C. M. Z. A., Va- > B.	500	
		5 POR 100 AMORTIZABLE			20-12-927	82,25	Madrid & Ariza..... > C.	500	
28-12-927	92,80	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.			22-3-927	72,40	Idem Norte de Espa- 1.ª serie.	500	
3-1-928	93,00	> E, de 25.000 > >		92,50	22-3-927	70,75	ña. Emisión 17 de 2.ª serie.	500	
3-1-928	93,00	> D, de 12.500 > >		92,50	18-5-921	53,00	Enero de 1905..... 3.ª serie.	500	
3-1-928	93,25	> C, de 5.000 > >		92,80	31-12-924	63,16	4.ª serie.	500	
3-1-928	93,25	> B, de 2.500 > >		92,80	28-5-925	64,00	5.ª serie.	500	
		5 POR 100 AMORTIZABLE							
3-1-928	93,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		93,00	28-12-927	104,00	Ayuntamiento de Madrid,	500	
		> E, de 25.000 > >		92,50	27-12-927	97,25	Obligaciones.....	500	
		> D, de 12.500 > >		92,80	3-1-928	89,00	Expropiaciones del Interior.....	500	
		> C, de 5.000 > >		92,80	3-1-928	89,00	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500	89,00
		> B, de 2.500 > >		92,80	3-1-928	89,00	Idem id. 1918.....	500	89,00
		> A, de 500 > >		93,00	25-11-927	97,50	Cédulas del Ensanche.....	500	
		EMISIÓN DE 1917							
3-1-928	92,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		92,75					
2-1-928	92,00	> E, de 25.000 > >							
3-1-928	92,50	> D, de 12.500 > >		92,75					
3-1-928	92,50	> C, de 5.000 > >		92,75					
3-1-928	92,50	> B, de 2.500 > >		92,75					
3-1-928	92,50	> A, de 500 > >		92,75					
		DEUDA FERROVIARIA							
		AMORTIZABLE 5 POR 100							
3-1-928	101,00	Serie A.....		101,00					
3-1-928	101,00	" B.....		101,00					
3-1-928	101,00	" C.....		101,00					

### PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	793.000
Idem fin corriente.....	"
Idem fin próximo.....	"
4 por 100 amortizable.....	12.500
5 por 100 amortizable.....	156.500
Acciones del Banco de España.....	1.500
Idem del Banco Hipotecario.....	20.000
Idem de la Arrendataria de Tabacos	5.000
Azucarera.—Preferentes.....	62.500
Idem.—Ordinarias.....	20.000
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	118.000
Idem id. al 4 %.....	37.500

### CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

**PARIS, a la vista, cheque, 25.000 francos a 22,70 pesetas por 100 francos.—25.000 a 22,90. 25.000 a 22,80.**

**LONDRES, a la vista, cheque, 1.000 libras a 28,28 pesetas una.—1.000 a 28,33.**

**NEW-YORK, a la vista, cheque, 2.500 dollars a 5,80 pesetas uno.—2.500 a 5,81.**

Gaceta de Madrid. — Núm. 6 6 Enero 1928 Anexo único. — Página 57

## OPOSICIONES

*Tribunal de oposiciones a ingreso en el Cuerpo pericial de Contabilidad del Estado (turno restringido).*

Relación de los funcionarios del Cuerpo auxiliar de Contabilidad que, por reunir las condiciones exigidas en la Real orden de 16 de Julio de 1927, han sido admitidos a practicar los ejercicios de las oposiciones, en turno restringido, a que la misma se refiere, para ingreso en el Cuerpo pericial de Contabilidad del Estado.

- D. Vicente Fuster Sirvent.
- D. Julio Gallego Fernández.
- D. Cándido Rodríguez Díez.
- D. Wenceslao López Cueto.
- D. José Flórez Fuente.
- D. Gregorio de Aramburu Orúz bal.
- D. Juan Mancobo Lorenzo.
- D. Francisco Eguivar Suárez.
- D. Leopoldo Alonso Setién.
- D. José Zárate Padrón.

Madrid, 4 de Enero de 1928. — El Presidente del Tribunal, J. Montes.

El sábado próximo, 7 del corriente, a las seis de la tarde, tendrá lugar en la Dirección general de Tesorería y Contabilidad, el sorteo de los señores opositores para determinar el orden en que habrán de actuar en los ejercicios del turno restringido de la convocatoria de 16 de Julio de 1927.

Madrid, 5 de Enero de 1928. — El Secretario del Tribunal, A. Válor. — V.º R.º, el Presidente, Juan Montes.

## SUBASTAS

### DISTRITO FORESTAL DE JAEN

Don Enrique Mackay, Ingeniero Jefe del Distrito forestal de Jaén.

Hago saber: Que a las once horas del día que haga treinta, que empezará a contarse desde el inmediato venidero al en que aparezca publicado este anuncio en el *Boletín Oficial de la provincia de Jaén*, y si fuese festivo al siguiente, tendrá lugar en las oficinas del Distrito forestal de Jaén y en las Alcaldías de Orcera y Segura de la Sierra, la primera subasta del aprovechamiento maderable de los diez lotes que a continuación se expresan, correspondientes al año forestal de 1927-1928.

**Lote número 1.** Constituido por 332 pinos marcados con el marco forestal O. M. J. y numerados con martillo numerador, en el tramo IV del cuartel B. de la sección primera del monte denominado "Río Madera y Anejos", perteneciente al Estado, cuyo volumen maderable en rollo y con corteza ha sido aforado en 427,226 metros cúbicos y cuyo importe se tasa a razón de 16,00 pesetas el metro cúbico, en 6.835,62 pesetas.

**Lote número 2.** Constituido por 417 pinos marcados y numerados como los

anteriores en el tramo IV del cuartel B. de la sección primera del expresado monte, cuyo volumen maderable en rollo y con corteza ha sido aforado en 437,049 metros cúbicos, y cuyo importe se tasa a razón de 16,00 pesetas el metro cúbico, en 6.992,78 pesetas.

**Lote número 3.** Constituido por 900 pinos marcados y numerados como los anteriores en el tramo IV del cuartel C. de la sección primera de repetido monte, cuyo volumen maderable en rollo y con corteza ha sido aforado en 818,655 metros cúbicos, y cuyo importe se tasa a razón de 16,00 pesetas el metro cúbico, en 13.098,16 pesetas.

**Lote número 4.** Constituido por 799 pinos marcados y numerados como los anteriores, en el tramo IV del cuartel C. de la sección primera del mismo monte, cuyo volumen maderable en rollo y con corteza, ha sido aforado en 686,836 metros cúbicos, y cuyo importe se tasa a razón de 16,00 pesetas el metro cúbico, en 10.989,33 pesetas.

**Lote número 5.** Constituido por 1.298 pinos marcados y numerados como los anteriores, en el tramo IV del cuartel C. de la sección primera de expresado monte, cuyo volumen maderable en rollo y con corteza ha sido aforado en 741,637 metros cúbicos, y cuyo importe se tasa a razón de 16,00 pesetas el metro cúbico, en 11.866,19 pesetas.

**Lote número 6.** Constituido por 202 pinos marcados y numerados como los anteriores en el tramo V del cuartel C. de la sección primera del repetido monte, cuyo volumen maderable en rollo y con corteza ha sido aforado en 280,969 metros cúbicos, y cuyo valor se tasa a razón de 16,00 pesetas el metro cúbico, en 4.495,50 pesetas.

**Lote número 7.** Constituido por 924 pinos marcados y numerados como los anteriores, en el tramo III del cuartel D. de la sección primera del repetido monte, cuyo volumen maderable en rollo y con corteza, ha sido aforado en 1.172,128 metros cúbicos, y cuyo valor se tasa a razón de 16,00 pesetas el metro cúbico, en 18.754,05 pesetas.

**Lote número 8.** Constituido por 491 pinos marcados y numerados como los anteriores, en el tramo III del cuartel D. de la sección primera del mismo monte, cuyo volumen maderable en rollo y con corteza ha sido aforado en 509,145 metros cúbicos, y cuyo valor se tasa a razón de 16,00 pesetas el metro cúbico, en 8.146,32 pesetas.

**Lote número 9.** Constituido por 723 pinos marcados y numerados como los anteriores, en el tramo IV del cuartel D. de la sección primera del repetido monte, cuyo volumen maderable en rollo y con corteza ha sido aforado en 577,263 metros cúbicos, y cuyo valor se tasa a razón de 16,00 pesetas el metro cúbico, en 9.236,21 pesetas.

**Lote número 10.** Constituido por 702 pinos marcados y numerados como los anteriores, en el tramo V del cuartel D. de la sección primera de expresado monte, cuyo volumen maderable en rollo y con corteza ha sido aforado en 345,539 metros cúbicos, y cuyo valor se tasa a razón de 16,00 pesetas el metro cúbico, en 5.528,62 pesetas.

Comprenden, pues, en conjunto los diez lotes 6.583 pinos con un volumen maderable en rollo y con corteza que

ha sido aforado en 5.906.427 metros cúbicos, y cuyo importe total se tasa a razón de 16,00 pesetas el metro cúbico, en 95.942,83 pesetas, pudiendo los licitadores hacer postura a uno, dos, tres, o cuatro o los diez lotes, sirviendo de base para la subasta el pliego de condiciones aprobado, que estará a disposición de los licitadores en las oficinas del Distrito forestal de Jaén y en las Alcaldías de Orcera y Segura de la Sierra, verificándose el aprovechamiento en los diez lotes expresados, con arreglo a las prescripciones consignadas en aquel pliego y en el plan anual para el año forestal de 1927-1928, formulado por la Sección primera de este Distrito forestal, y siendo el plazo para su realización el de un año a partir de la fecha de entrega de cada lote.

Las proposiciones se harán conforme a lo que dispone la condición novena del citado pliego y con arreglo al modelo que al final de este anuncio se inserta, extendidas en papel de la clase sexta (póliza de 3,60 pesetas).

La persona o Sociedad a quien se le adjudique uno, varios o todos los lotes, ingresará en la Habilitación del Distrito forestal de Jaén el importe del presupuesto de ejecución del aprovechamiento con arreglo a la tarifa aprobada por Real orden de 5 de Febrero de 1909.

Si en la primera subasta quedase sin licitador uno, varios o los diez lotes, se celebrará la segunda del lote o lotes que no hayan sido rematados en la primera, bajo el mismo tipo de tasación y condiciones, a los diez días siguientes, a la misma hora.

Jaén, 22 de Diciembre de 1927. — Enrique Mackay.

### Modelo de proposición

D..., vecino de..., con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta del aprovechamiento dividido en diez lotes de 6.583 pinos que ha de verificarse en el monte del Estado "Río Madera y Anejos", acompaña su cédula personal y el justificante del depósito hecho del 5 por 100 de la tasación de cada uno de los lotes que solicita, para presentarse como licitador, y ofrece satisfacer por cada uno la cantidad siguiente (expresada en letra).

- Para el lote número 1.....
  - Para el lote número 2.....
  - Para el lote número 3.....
  - Para el lote número 4.....
  - Para el lote número 5.....
  - Para el lote número 6.....
  - Para el lote número 7.....
  - Para el lote número 8.....
  - Para el lote número 9.....
  - Para el lote número 10.....
- (Fecha y firma del interesado).

S-2262

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN SEBASTIAN

*Pliego de condiciones facultativas y económicas administrativas que han de servir de base para la subasta del solar letra E de la manzana número 2 de la avenida de Francia.*

#### FACULTATIVAS

Artículo 1.º Es objeto de la subasta el solar E de la manzana número 2 de la avenida de Francia.

Art. 2.º Este solar comprende una

superficie de 525 metros cuadrados. Tiene la forma de un rectángulo, y linda: frente, con la avenida de Francia; derecha, entrando, con el solar D de la misma manzana; izquierda, con el solar F de la misma manzana; espalda, con la carretera de acceso a la estación del ferrocarril del Norte.

Art. 3.º El tipo que servirá de base para la subasta será el de 102.375 pesetas, a razón de 195 pesetas el metro cuadrado.

Art. 4.º Para poder tomar parte en la subasta es necesario consignar en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria municipal esa fianza provisional, consistente en el 5 por 100 del total de la subasta (5.118,75 pesetas).

Art. 5.º Adjudicada la subasta por el excelentísimo Ayuntamiento, podrá el rematante solicitar se proceda a la rectificación de las dimensiones del solar, a cuyo fin el adjudicatario nombrará un facultativo legalmente autorizado, para que en unión del Arquitecto municipal procedan al deslinde y medición del terreno. Hecha esa operación, el propietario y la excelentísima Corporación municipal aceptarán como definitiva la superficie resultante de la rectificación, de cuyo trabajo certificarán ambos facultativos para los efectos del otorgamiento de la escritura de compraventa.

Art. 6.º Si de la rectificación determinada en el artículo anterior resultare alguna diferencia en las dimensiones, abonará el excelentísimo Ayuntamiento o el rematante el valor de dicha diferencia, a razón del precio que corresponda a la unidad, con arreglo al tipo en que fuere adjudicado el solar y el número de metros que se consignan en el artículo 2.º

Art. 7.º Fijados ya los puntos definitivos del solar, debe abonar el rematante al excelentísimo Ayuntamiento el importe del valor aproximado de la valla que sirve de cerramiento al terreno.

Art. 8.º El rematante no podrá pedir aumento o disminución del precio en que hubiere quedado adjudicada la subasta, ni tampoco la rescisión del contrato, sea cualquiera la causa que se alegue por el mismo, puesto que la subasta tendrá lugar a riesgo y ventura.

San Sebastián, 8 de Septiembre de 1927.—El Arquitecto municipal, Juan R. Alday.

#### ECONÓMICOADMINISTRATIVAS

Artículo 1.º La subasta se verificará con todas las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales, el día 25 de Enero próximo, a las doce horas, en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente o Concejal en quien al efecto delegue, asistiendo también al acto otro señor Vocal de la Comisión municipal permanente y un señor Notario del Rinsure Colegio de esta ciudad.

Art. 2.º Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes se harán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento, durante las horas de oficina, todos los

días no feriados que medien hasta el del remate.

Art. 3.º El precio tipo para esta subasta será de 102.375 pesetas, a razón de 195 pesetas el metro cuadrado.

Art. 4.º Los licitadores que concurren a esta subasta habrán de consignar en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria municipal, la fianza provisional de 5.118,75 pesetas, consistente en el 5 por 100 del importe total de la misma, pudiendo verificarlo en metálico o en cualquiera de los valores o signos que determina el artículo 10 del Real decreto de 2 de Julio de 1924, computándose éstos en la forma que lo establece el artículo 11 del mismo Real decreto.

Art. 5.º Las proposiciones para optar a esta subasta se presentarán en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento durante los días hábiles desde el siguiente al en que aparezca inserto el correspondiente anuncio en la GACETA DE MADRID hasta el anterior en que aquélla haya de tener lugar y durante las horas de oficina, en la forma y modo que se expresa en el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Art. 6.º El licitador a cuyo favor quede el remate, se obliga a concurrir a la Casa Consistorial el día y hora que se le señale, a otorgar la correspondiente escritura, dentro de los diez días siguientes al en que se le comunique la adjudicación del remate, así como a satisfacer en los plazos que se señalan a continuación el importe del solar.

Art. 7.º El pago se verificará en dos plazos: el primero a los ocho días siguientes al en que se verifique el remate e importará el 20 por 100 del tipo en que quede adjudicado el solar, y el segundo, por el resto a los tres meses, a contar desde la terminación del primer plazo. El adjudicatario abonará el interés del 5 por 100 de la cantidad importe de este segundo plazo por el tiempo que tarde en hacer efectiva esta cantidad en dicho plazo.

En el caso de que por cualquier circunstancia no pudiera otorgarse la escritura y el comprador hubiera entrado en posesión del terreno, quedará igualmente obligado al pago del interés del 5 por 100 de la cantidad representada por el importe del primer plazo de los dos años que ha de verificarse el pago, a partir de los ocho días siguientes al en que se verifique el remate.

Art. 8.º Dichas entregas se harán en la Depositaria de Fondos del excelentísimo Ayuntamiento, cuyo Tesorero expedirá los correspondientes recibos.

Art. 9.º Para garantizar el pago del solar quedará éste hipotecado a favor del Ayuntamiento hasta que se haga la entrega del importe, devolviéndose, cuando ésta se haya verificado, la cantidad entregada para tomar parte en el remate.

Art. 10.º Si el rematante no concurriera al otorgamiento de la escritura o no llenase las condiciones precisas para ello dentro del plazo señalado y de una prórroga, que sólo podrá serle concedida por causa justificada, sin

que en ningún caso pueda exceder de cinco días, se tendrá por rescindido el contrato a perjuicio del mismo rematante, con los efectos del artículo 21 del repetido Reglamento.

Art. 11.º El hecho de presentar una proposición para la subasta, constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato si le fuese definitivamente adjudicado provisionalmente, y el de apelar contra el acuerdo de la adjudicación definitiva si se creyese perjudicado por el acuerdo. El excelentísimo Ayuntamiento sólo queda obligado por la adjudicación definitiva.

Art. 12.º El contratista, para todos los incidentes a que pudiera dar lugar esta subasta, renuncia al fuero de su Juez y domicilio y expresamente se somete a los Tribunales de esta ciudad.

Art. 13.º El contratista queda obligado a satisfacer los gastos de escritura, copias y demás que origine la subasta, así como el importe de la inserción de todos los documentos que hayan sido para la misma en los diarios oficiales y no oficiales, presentando al efecto, antes de formalizar el acta del remate, el correspondiente resguardo de haber hecho efectivo el mencionado importe. También queda obligado el contratista a satisfacer a la Hacienda provincial el importe de los derechos reales, si los devengase, y el de cualquier otra contribución o impuesto, a cuyo fin adquiere el compromiso de presentar la escritura de adjudicación en las oficinas liquidadoras dentro de los plazos legales.

Art. 14.º Serán también de cuenta del adjudicatario los gastos de cancelación de la hipoteca a que se refiere el art. 9.º

Art. 15.º Todo licitador habrá de incluir en el pliego cerrado que presente, la proposición que haga, con estricta sujeción al modelo inserto en los anuncios, acompañando por separado la cédula personal y el resguardo de haber verificado el depósito provisional. Si concurriera en representación ajena, habrá de justificar esta circunstancia, mediante la debida escritura de mandato, que bastanteará el señor Letrado municipal de este Ayuntamiento, o en su defecto, cualquiera de los Letrados que presten servicio en sus oficinas.

Art. 16.º Las proposiciones que se presenten deberán ir acompañadas de un Timbre provincial de una peseta, clase 8.

San Sebastián, 8 de Septiembre de 1927.—El Presidente de la Comisión de Obras, Joaquín J. Lizasoain.

#### Modelo de proposición.

En el sobre deberá escribirse lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de enajenación del solar E de la manzana núm. 2 de la avenida de Francia."

D. ... que vive en ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar la enajenación del solar E, de la propiedad del Ayuntamiento, de la manzana número 2 de la avenida de Francia, conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dicho

solar con estricta sujeción a ellas, por la cantidad de ... pesetas (en letra).

Son ... pesetas (en número).

(Fecha y firma del proponente.)

S—2282

*Pliego de condiciones facultativas y económicoadministrativas que han de servir de base para la subasta del solar F de la manzana número 2 de la avenida de Francia.*

#### FACULTATIVAS

Artículo 1.º Es objeto de la subasta el solar F de la manzana número 2 de la avenida de Francia.

Art. 2.º Este solar comprende una superficie de 525 metros cuadrados. Tiene la forma de un rectángulo regular y linda: frente, la avenida de Francia; derecha, entrando, con el solar E de la misma manzana; izquierda, con el solar D, la misma manzana, y espalda, con la carretera que conduce a la estación.

Art. 3.º El tipo que servirá de base para la subasta será el de pesetas 102.375,00, a razón de 195 pesetas el metro cuadrado.

Art. 4.º Para poder tomar parte en la subasta es necesario consignar en la Caja general de Depósitos municipal una fianza provisional, consistente en el 5 por 100 del total de la subasta (5.118,75 pesetas).

Art. 5.º Adjudicada la subasta por el Excmo. Ayuntamiento, podrá el rematante solicitar se proceda a la rectificación de las dimensiones del solar, a cuyo fin el adjudicatario nombrará un facultativo legalmente autorizado, para que, en unión del Arquitecto municipal, procedan al deslinde y medición del terreno. Hecha esta operación, el propietario y la Excmo. Corporación municipal aceptarán como definitiva la superficie resultante de la rectificación, de cuyo trabajo certificarán ambos facultativos para los efectos del otorgamiento de la escritura de compraventa.

Art. 6.º Si de la rectificación determinada en el artículo anterior resultare alguna diferencia en las dimensiones, abonará el Excmo. Ayuntamiento o el rematante el valor de dicha diferencia, a razón del precio que corresponde a la unidad, con arreglo al tipo en que fuere adjudicado el solar y el número de metros que se consignan en el artículo 2.º

Art. 7.º Fijados ya los puntos definitivos del solar, debe abonar el rematante al Excmo. Ayuntamiento el importe del valor aproximado de la valla que sirve de cerramiento al terreno.

Art. 8.º El rematante no podrá pedir aumento o disminución del precio, en que hubiere quedado adjudicada la subasta, ni tampoco la rescisión del contrato, sea cualquiera la causa que se alegue por el mismo, puesto que la subasta tendrá lugar a riesgo y ventura.

San Sebastián, 8 de Septiembre de 1927.—El Arquitecto municipal, Juan R. Alday.

ECONÓMICOADMINISTRATIVAS

Artículo 1.º La subasta se verifi-

cará con todas las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales, el día 27 de Enero próximo, a las doce horas, en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente o Concejal en quien al efecto delegue, asistiendo también al acto otro señor Vocal de la Comisión municipal permanente y un señor Notario del Ilustre Colegio de esta ciudad.

Art. 2.º Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento, durante las horas de oficina, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Art. 3.º El precio tipo para esta subasta es el de 102.375 pesetas, a razón de 195 pesetas el metro cuadrado.

Art. 4.º Los licitadores que concurren a esta subasta habrán de consignar en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria municipal, la fianza provisional de 5.118,75 pesetas, consistente en el 5 por 100 del importe total de la misma, pudiendo verificarlo en metálico o en cualquiera de los valores o signos que determina el artículo 10 del Real decreto de 2 de Julio de 1924, computándose éstos en la forma que lo establece el artículo 11 del mismo Real decreto.

Art. 5.º Las proposiciones para optar a esta subasta se presentan en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento, durante los días hábiles desde el siguiente al en que aparezca inserto el correspondiente anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior en que aquélla halla de tener lugar, durante las horas de oficina, en la forma y modo que se expresa en el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Art. 6.º El licitador a cuyo favor quede el remate, se obliga a concurrir a la Casa Consistorial, el día y hora que se le señale, a otorgar la correspondiente escritura, dentro de los diez días siguientes al en que se le comunique la adjudicación del remate, así como a satisfacer en los plazos que se señalan a continuación el importe del solar.

Art. 7.º El pago se verificará en dos plazos: el primero a los ocho días siguientes al en que se verifique el remate, e importará el 25 por 100 del tipo en que quede adjudicado el solar, y el segundo, por el resto a los tres meses a contar desde la terminación del primer plazo. El adjudicatario abonará el interés del 5 por 100 de la cantidad importe de este segundo plazo por el tiempo que tarde en hacer efectiva esta cantidad en dicho plazo.

En el caso de que por cualquier circunstancia no pudiera otorgarse la escritura y el comprador hubiera entrado en posesión del terreno, quedará igualmente obligado al pago del interés del 5 por 100 de la cantidad representada por el importe del primer plazo de los dos en que ha de verificarse el pago a partir de los ocho días siguientes al en que se verifique el remate.

Art. 8.º Dichas entregas se harán en la Depositaria de fondos del excelentísimo Ayuntamiento, cuyo Tesorero expedirá los correspondientes recibos.

Art. 9.º Para garantizar el pago del solar quedará éste hipotecado a favor del Ayuntamiento, hasta que se haga la entrega del importe, devolviéndose, cuando ésta se haya verificado, la cantidad entregada para tomar parte en el remate.

Art. 10. Si el rematante no concurre al otorgamiento de la escritura o no llenase las condiciones precisas para ello dentro del plazo señalado y de una prórroga, que sólo podrá serle concedida por causa justificada, sin que en ningún caso pueda exceder de cinco días, se tendrá por rescindido el contrato a perjuicio del mismo rematante, con los efectos del artículo 21 del repetido Reglamento.

Art. 11. El hecho de presentar una proposición para la subasta constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato si le fuese definitivamente adjudicado provisionalmente, y el de apelar contra el acuerdo de la adjudicación definitiva si se creyese perjudicado por el acuerdo. El Excmo. Ayuntamiento sólo queda obligado por la adjudicación definitiva.

Art. 12. El contratista, para todos los incidentes a que pudiera dar lugar esta subasta, renuncia al fuero de su Juez y domicilio, y expresamente se somete a los Tribunales de esta ciudad.

Art. 13. El contratista queda obligado a satisfacer los gastos de escritura, sus copias y demás que origine la subasta, así como el importe de la inserción de todos los documentos que lo hayan sido para la misma en los diarios oficiales y no oficiales, presentando al efecto, antes de formalizar el acta del remate, el correspondiente resguardo de haber hecho efectivo el mencionado importe. También queda obligado el contratista a satisfacer a la Hacienda provincial el importe de los derechos reales, si los devengase, y el de cualquier otra contribución o impuesto, a cuyo fin adquiere el compromiso de presentar la escritura de adjudicación en las oficinas liquidadoras dentro de los plazos legales.

Art. 14. Serán también de cuenta del adjudicatario los gastos de cancelación de la hipoteca a que se refiere el artículo 9.º

Art. 15. Todo licitador habrá de incluir en el pliego cerrado que presente, la proposición que haga, con estricta sujeción al modelo inserto en los anuncios, acompañando por separado la cédula personal y el resguardo de haber verificado el depósito provisional. Si concurren en representación ajena, habrá de justificar esta circunstancia mediante la debida escritura de mandato, que bastanteará el señor Letrado municipal de este Ayuntamiento o en su defecto cualquiera de los Letrados que presten servicio en sus oficinas.

Art. 16. Las proposiciones que se presenten deberán ir acompañadas de

un Timbre provincial de una peseta, clase octava.

San Sebastián, 8 de Septiembre de 1927.—El Presidente de la Comisión de Obras, Joaquín J. Lizasoain.

#### Modelo de proposición.

En el sobre deberá escribirse lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de enajenación del solar F de la manzana número 2 de la avenida de Francia.

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar la enajenación del solar F de la manzana número 2 de la avenida de Francia, conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicho solar con estricta sujeción a ellas por la cantidad de pesetas ... (en letra).

Son pesetas ... (en número).

(Fecha y firma del proponente.)

S—2283

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE PONTEVEDRA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Pazos (Borela), Ayuntamiento de Cotovad; Escuela mixta para Maestro; 239 habitantes.

Cobas, Ayuntamiento de Meaño; Escuela mixta para Maestro; 387 habitantes.

Arnois, Ayuntamiento de Estrada; Escuela de niñas para Maestra; 699 habitantes.

Pedornes, Ayuntamiento de Oya; Escuela mixta para Maestra; 330 habitantes.

Cucareleos (Cira), Ayuntamiento de Silleda; Escuela mixta para Maestra; 216 habitantes.

Estas Escuelas han sido creadas por Real orden de 7 de Diciembre de 1927.

Pontevedra, 27 Diciembre de 1927. Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, M. Paz González.

P—3015

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Cedillo de la Torre, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 612 habitantes; vacante en 23 de Diciembre de 1927, por jubilación.

Aldealengua de Santa María, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 368 habitantes.

Fuentesaúco de Fuentidueña, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 497 habitantes.

Navalilla, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 451 habitantes.

Estas tres últimas Escuelas son de nueva creación por Real orden de 7 de Diciembre de 1927 (GACETA del 21).

Segovia, 29 de Diciembre de 1927. Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Tamayo.

P—3024

## ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

### COMPANIA TELEFONICA NACIONAL DE ESPAÑA

Adición al artículo 26 del Reglamento vigente del Comité paritario.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la propuesta formulada por el Comité paritario nacional de la Compañía Telefónica Nacional de España, adicionando al artículo 26 del Reglamento vigente del citado Comité el que se fije el plazo de un mes para acudir a la Compañía por los que se crean lesionados por los acuerdos o resoluciones de la misma, para que ésta, conforme al artículo 26 del Reglamento, dé al reclamante la contestación definitiva, y el de dos meses, a partir de la fecha en que el interesado haya firmado la notificación, para recurrir ante el Comité con el escrito inicial.

Lo que de Real orden comunicada traslado a usted para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a usted muchos.—Madrid, 10 de Diciembre de 1927.—El Director general, P. D., Felipe G. Cano. Señor Presidente del Comité paritario nacional de la Compañía Telefónica Nacional de España.

X—44

### AGUAS DE ALMENDRALEJO (S. A.)

De conformidad con lo previsto en el artículo 15 de los Estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria de esta Sociedad, que se celebrará en el domicilio social, sito en Madrid, calle de Hortaleza, 91, el día 10 de Enero de 1928, a las diez y ocho horas, con objeto de deliberar, y, en su caso, acordar respecto a la orden del día siguiente:

Conversión al portador de acciones nominativas.

Según previene el artículo 16 de los propios Estatutos, para poder asistir a la mencionada Junta, precisa depositar, en la Caja social, diez o más acciones, originales o mediante resguardo, con cinco días de antelación por lo menos al señalado para la reunión, o sea por todo el día 5 de dichos mes y año.

Los accionistas pueden asistir personalmente o hacerse representar por otro señor accionista.

Lo que se hace público cumpliendo lo ordenado en el antes mencionado artículo 15 de los Estatutos de la Sociedad.

Madrid, 24 de Diciembre de 1927. El Presidente, Francisco Montero de Espinosa.

X—51

### COMPANIA INGERSOLL-RAND (S. A.)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 de sus Estatutos, esta Compañía celebrará Junta general ordinaria de accionistas el día 31 de Enero próximo, a las cinco de la tarde, en su domicilio social, calle de Santa Catalina, número 5.

Los señores accionistas que deseen asistir deberán hacer previamente el depósito que determina el artículo 30 de los Estatutos. Los que no puedan asistir personalmente podrán delegar su representación en otros accionistas que tengan derecho de asistencia.

Madrid, 5 de Enero de 1928.—El Consejero Delegado, H. Wood.

X—53

### BANCO POPULAR DE LOS PREVISORES DEL PORVENIR

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS EN 1928.

#### Convocatoria.

En nombre del Consejo de Administración y con las facultades que a la Presidencia confiere el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social (casa de Los Previsores del Porvenir), Madrid, el domingo 1.º de Abril de 1928, a las diez de la mañana, con el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

1.º Memoria, balance y cuentas sobre el ejercicio del año 1927.

2.º Estudio de proposiciones que deba resolver la Junta.

La Junta se constituirá y actuará con arreglo a lo preceptuado en el capítulo IV de los Estatutos del Banco, no habiendo de hacerse propuestas ni votaciones para elección de Delegados por tener validez los poderes conferidos a este efecto por la Junta general de accionistas celebrada el año anterior con arreglo al precepto 4.º del artículo 26 de los Estatutos.

Los Delegados deberán proveerse en la Oficina Central del Banco de la tarjeta de identidad necesaria para concurrir al acto.

A continuación se publica la lista de Delegados que pueden actuar en la Junta general de accionistas, con el número de votos que ostenten.

Madrid, 1.º de Enero de 1928.—El Presidente del Consejo de Administración, Emilio González Llana.

LISTA DE DELEGADOS PARA LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL BANCO POPULAR DE LOS PREVISORES DEL PORVENIR

Nombre y apellidos.	NUM. DE VOTOS.
D. Domingo Aguinaco Mendivil.	4119
D. Francisco Aldama Truchuelo.	156

Nombres y apellidos.	NÚM. DE VOTOS
D. Francisco Aliaga Jiménez.....	138
D. Ricardo Arnal Buch.....	2
D. Melchor Aubaredé Kierulff.....	2.124
D. Gregorio Baquero Cantero.....	853
D. Baldomero Barbero Ruiz.....	1.240
D. Basilio Barrasa Bugedo.....	271
D. Andrés Bentz Delgado.....	2.273
D. Julio Bermejo Marcilla.....	2.288
D. Lucio Berzosa García.....	1.901
D. Antonio de Biondi y de Viescas.....	80
D. Augusto Bué Alarcón.....	1.528
D. Antonio Caballero Méndez.....	75
D. Julio Cambroero Prat.....	638
D. Pedro del Campo Miguel.....	456
D. Luis Cañizares Moyano.....	8
D. José Carroquino Luna.....	981
D. Calixto Casas Grande.....	80
D. Antonio Castillo Molero.....	272
D. Samuel Cebeira Díez.....	335
D. Adolfo del Corral y Albarra-cín.....	1.341
D. José Cabelis de San Félix.....	1.044
D. Antonio Damas Funes.....	1.043
D. Rodrigo Díaz Gutiérrez.....	466
D. Teófilo Díaz Prieto y Díaz Prieto.....	2.275
D. Manuel Domínguez Ramos.....	2.029
D. Juan Dorronzoro González.....	749
D. Francisco Durán Ballester.....	3.134
D. Rafael Duyos Sedó.....	2.275
D. Eloy Fernández Hernández.....	121
D. Ángel Fernández Menéndez.....	162
D. Epifanio Fernández Vaguero.....	280
D. Miguel Fianés González.....	429
D. José Fontenla García.....	294
D. Ramón Fontenla Maristany.....	8
D. Jesús Galdo Parapar.....	2.694
D. Antonio Gallegos Campoy.....	103
D. José García Gómez.....	69
D. Martín García Díaz.....	314
D. Antonio Góngora Durán.....	40
D. Martín Guillén Saralegui.....	3.240
D. Antonio Guitián Arias.....	8
D. Hermenegildo Gutiérrez Rueda.....	2.030
D. Arturo Hermida Gil.....	700
D. Carlos Hermida Gil.....	100
D. Rafael Hermosa Kith.....	2.380
D. Gregorio Hernández Cacho.....	20
D. Ramón Iglesias Zapico.....	200
D. Francisco Izquierdo Rodríguez.....	2.157
D. Benito J. Juste Campos.....	508
D. José de Labra y Vivanco.....	8
D. Juan Lara Akhama.....	1.952
D. Bernardo de Ledesma Barea.....	260
D. Federico Levenfeld Spencer.....	242
D. Blas López Guerrero y Sánchez.....	20
D. Marcellino López Vera.....	2.467
Doña María de las Nieves López Pastor.....	40
D. Ricardo Menio Picardo.....	202
D. Fernando Martín Santisteban.....	1.325
D. Pedro Martín Cachorro.....	1.394
D. Bartolomé Martínez Maján.....	857
D. Fernando Mateos Cifuentes.....	390
D. Manuel Mendoza García.....	732
D. Luis Mínguez Martín.....	276
D. José Monmeñeu Ferrer.....	3
D. Leónides Montanary Dilmes.....	792
D. Francisco Morán Hernández.....	958
D. Manuel Moreno Pasquau, Conde de la Lisea.....	2.690
D. Mariano Muñoz Rivero del del Olmo.....	2.294

Nombres y apellidos.	NÚM. DE VOTOS
D. Alfonso Olivas Camijo.....	1.222
D. Germán Ollero Morente.....	140
D. Fernando Paniagua Rodríguez.....	200
D. Francisco Paisano García.....	160
D. Juan Francisco Peña So-brino.....	410
D. Saturnino Pérez Ruiz.....	1.658
D. Tomás Pérez Brú.....	1.153
D. Ciriaco Perucha Ripa.....	1.658
D. Juan Ponce Martín.....	61
D. José Quintana Barragán.....	468
D. Francisco Ramos Herrera.....	52
D. Miguel Real Biensobera.....	2.375
D. Antonio Rebolledo Montero.....	2.960
D. Manuel del Rey Villagrasa.....	287
D. Manuel Reyes Mellado.....	1.053
D. Alfredo Rodrigo del Puerto.....	352
D. Alejandro Rodríguez Solís.....	2.231
D. Manuel Rojas y del Castillo.....	400
D. Adolfo Romero de Torres.....	207
Doña Romana Romero y Sán-chez Herrera.....	84
D. Victoriano Rosado Munilla.....	457
D. José Rotger Canals.....	4
D. Bernardo Ruiz Sabater.....	1.614
D. Ricardo Sáenz de Santamaría.....	1.942
D. Tomás Samaniego Rodríguez.....	1.530
D. José Sánchez Rubio.....	2.245
D. Juan Sánchez Cañada.....	1.119
D. Leonardo Sánchez Jorge.....	564
D. Luis Sánchez González.....	260
D. Mariano Sánchez González.....	262
D. Tomás Sánchez Pabeco.....	544
D. Domingo Sardina Fernández.....	2.308
D. José Sobejano Zamorano.....	63
D. Mariano Sobejano Zamorano.....	72
D. Fernando Stauffer Stauffer.....	40
D. Gonzalo Tomás Soriano.....	644
D. José Toral Sagristá.....	200
D. Felipe Tudela Hernández.....	714
D. Julián Vaca de Osma.....	859
D. Francisco Vázquez Cotille.....	810
D. Antonio Velázquez Amézaga.....	2
D. Rufino Zalabardo Sánchez.....	612
D. Serapio Zozaya Eraso.....	3.220

X—48

**CONCURSO PARA PROVEER UNA PLAZA DE SOBRESTANTE**

La Comisión provincial permanente, en sesión celebrada el día 24 de Noviembre último, acordó sacar a concurso una plaza de Sobrestante de la Sección de Vías y Obras provinciales, con el sueldo anual de 4.000 pesetas, en el supuesto de que el nombrado tuviera la categoría de entrada; si la categoría de éste fuese mayor, el sueldo será el que correspondiera a ella; además, tendrá 2.000 pesetas de gratificación fija, dietas reglamentarias por estudios, replanteos, liquidaciones y las dietas e indemnizaciones correspondientes a las obras que se le asignen. Todo esto con cargo a la subvención del Estado. Además, tendrá 2.000 pesetas, con cargo a los fondos provinciales. Tanto el sueldo e indemnización con cargo a los fondos de la subvención, como las 2.000 pesetas con cargo a los fondos provinciales, son sin descuento, por haber acordado abonar éste la excelentísima Diputación.

Los concursantes tendrán el título de Sobrestante de Obras públicas del Estado.

Deberán acreditar ser español, mayor de edad, buena conducta y no tener antecedentes penales.

El concurso se ajustará a la siguiente escala de méritos:

- 1.º Mayor tiempo de servicios al Estado.
- 2.º Mayor tiempo de servicios a la Provincia o Municipio.
- 3.º Mayor tiempo de servicios a Empresas particulares, con contratos con el Estado, Provincia o Municipio.
- 4.º Mayor calificación en el expediente de estudios.
- 5.º Estudios realizados con las oportunas certificaciones; y
- 6.º Cualquier otro mérito que la Corporación considere atendible.

El plazo para la admisión de instancias, será de treinta días, siguientes al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

K—36

**COMPANIA ESPAÑOLA DE MINAS DEL HIFF**

En cumplimiento de lo prevenido por el artículo 1.º del Real decreto número 1.976, publicado en la GACETA DE MADRID de 25 del mes pasado, y del acuerdo de la Junta general extraordinaria de accionistas de esta Compañía de 26 de Octubre, 26 de Noviembre, y a tenor de lo resuelto por el Consejo de Administración en sus sesiones de 5 y 28 del corriente y de los Estatutos reformados, los propietarios de las actuales acciones al portador de 1.000 pesetas nominales cada una, deberán presentarlas en el domicilio social, sito en Madrid, calle de Jorge Juan, número 5, desde el 16 de Enero hasta el 23 de Febrero próximo, para su canje por los nuevos títulos de 50 pesetas nominales, con arreglo a las normas siguientes:

Primera. Cada accionista presentará la totalidad de los títulos de que sea dueño, acompañados de una declaración escrita manifestando:

a) Su nombre, nacionalidad y domicilio.

b) En caso de ser español, si su voluntad es recibir todos los nuevos títulos con el carácter de nominativos o participar en el prorrateo que se lleve a cabo de la diferencia que resulte entre los títulos al portador reservados a los actuales accionistas extranjeros y el 25 por 100 de los que la Compañía ha de conservar con ese carácter, a virtud del número 2.º del artículo 1.º del Real decreto citado. Manifestará asimismo si sus acciones nominativas las desea en un solo resguardo o distribuidas en varios, indicando la cuantía de las que cada uno deberá comprender.

c) En el caso de ser extranjero, acreditará, si hubiere lugar, que posea ya las acciones antes del 25 de Noviembre, en que se publicó el Real decreto que impuso la transformación.

En el caso de que el presentador no sea el mismo accionista, aquél justificará, a satisfacción de la Compañía,

la representación legal o voluntaria con que obra; la Compañía se reserva asimismo exigir la justificación de la identidad de la persona.

Segunda. Los accionistas extranjeros recibirán, desde luego, resguardos provisionales de los nuevos títulos al portador, de 50 pesetas nominales, a razón de 20 por cada una de las acciones de a 1.000 pesetas presentadas, y esos resguardos les serán canjeados oportunamente por los títulos definitivos.

Tercera. Asimismo se inscribirán en el libro-registro de la Compañía, a nombre de los accionistas españoles, la totalidad de las acciones que presentaren, en la misma proporción de veinte nuevas por cada una de las actualmente en circulación, entregándose los correspondientes extractos de inscripción, expedidos con las formalidades estatutarias.

Cuarta. A los españoles que presenten sus acciones al canje hasta el 23 de Febrero próximo y hagan constar que desean participar en el prorrateo aludido en la base primera, se les inscribirá en una relación especial, donde figurarán sus nombres y número de títulos que presentaren al canje, cuya relación será cerrada al expirar dicha fecha, recibiendo, desde luego y provisionalmente, en uno o varios resguardos, a su voluntad, y en acciones nominativas exclusivamente, la totalidad de las que les correspondan, por las acciones antiguas presentadas.

Quinta. A partir de la fecha 23 de Febrero próximo, las acciones que no se hubieran presentado a la transformación en nominativas a favor de españoles, o al canje por acciones al portador, en las condiciones arriba indicadas, quedarán fuera de circulación, notificándose así a las Bolsas donde están admitidas oficialmente a la cotización, y cesando provisionalmente sus tenedores en el ejercicio de los derechos que les corresponden, incluso en el cobro de dividendos, hasta que se realice con respecto a ellas la aludida presentación, la cual, si se tratara de españoles, no podrá ser ya con opción a participación en el prorrateo.

Sexta. El prorrateo de la diferencia entre las acciones al portador expedidas a extranjeros y el 25 por 100 de las representativas del capital social, que han de conservar ese carácter, se verificará cuando el Consejo de Administración lo acuerde, según las informaciones que le sea dable adquirir sobre la nacionalidad de los tenedores de acciones no presentadas, y llegado este caso, determinará el Consejo las nuevas acciones al portador que proceda reservar para asegurar el canje de las antiguas que aún pudieran quedar en poder de extranjeros, y el resto se distribuirá entre los españoles que lo solicitaron, en proporción a sus antiguas acciones canjeadas, entregándoseles los títulos al portador que les correspondan, a cambio de igual número de las acciones nominativas que recibieron.

Séptima. La inscripción de las acciones a nombre de persona determinada, no hace responsable a la Compañía de la validez de la misma. Los

impuestos que devengue la emisión de los nuevos títulos al portador son de cuenta del accionista.

Madrid, 31 de Diciembre de 1927.—  
El Presidente del Consejo de Administración, Conde de Zuhiria.

X—45

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE BUENAVISTA, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, en autos que, por el procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, sigue la Sociedad anónima Banco Rural contra la Federación Agrícola del Ebro sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, la finca hipotecada que es:

Una heredad huerta de regadío, con sus fábricas y edificios enclavados en la misma y destinados a despachos, molino de aceite, trujales, fábrica de aceite de orujo, de sulfuro, de carbono, de hielo, y accesorios, en términos de Tortosa, sitio llamado Miljana, de un temple o casota, que mide 67 áreas y 89 centiáreas, y linda: al Norte, con tierra de Juan Manglanet; al Sur, con otra de Juan Saстре y Felipe Villalba; al Este, con el río Ebro, y al Oeste, con sucesores de Juan Rodríguez, y camino que se dirige a la huerta.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 31 de Enero próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Los licitadores deberán consignar previamente, para tomar parte en dicha subasta, bien en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, el 10 por 100 de la cantidad de 90.000 pesetas que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, entendiéndose que toda licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 20 de Diciembre de 1927.—El Secretario, Esteban Unzueta.—V.º B.º: el Juez de primera instancia, Miguel Torres.

X—49

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE CHAMBERI, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberi, de esta Corte, Secretaría de don

Antonio Aguilar, en el procedimiento sumario que instan D. Enrique y don José Garde y D. Julio López de la Llana, contra doña Soledad Fernández y Fernández, para la efectividad de un préstamo hipotecario, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo alguno, de la siguiente

Finca radicante en Madrid, casa ya construida, sita en la calle de Francisco Rojas, con vuelta a la de Nicasio Gallego, señalada por la primera con el número 1, y por la segunda con el número 5. Consta de semisótano, entresuelo, principal, primero, segundo, tercero, cuarto y ático y dos patios; linda, por su frente o fachada principal, al Este, con dicha calle de Francisco Rojas; por la izquierda, o Sur, con la calle de Nicasio Gallego; por la derecha entrando, al Norte, con la casa número 3 de la calle de Francisco Rojas, y por el fondo, o sea al Oeste, con la finca destinada a garaje, señalada con el número 3 de la calle de Nicasio Gallego.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número 1, el día 2 de Febrero del año próximo, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores: Que como queda dicho, la finca referida sale a subasta sin sujeción a tipo alguno, y para poder tomar parte en ella habrán de consignar previamente la cantidad efectiva de 37.500 pesetas, o sea el 10 por 100 de la que sirvió de tipo para la subasta anterior, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del refrendante, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los señores Garde y López de la Llana, menoscabados, continuarán subsistentes, entendiéndose así mismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 26 de Diciembre de 1927.—  
El Secretario, Antonio Aguilar.—El Juez, (ilegible).

X—54

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPICIO, DE MADRID

El Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Corte, en providencia dictada en los autos ejecutivos de procedimiento sumario que con arreglo al artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria sigue el Procurador D. Eugenio Sánchez Valdemoro, en nombre de D. Rafael López Vera, con D. Rafael Juan y Seva García, sobre reclamación de cantidad, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y en el precio de 60.000 pesetas, estipulado en la escritura, la finca hipotecada a la seguridad de dicho préstamo, o sea la siguiente:

Una casa en construcción en esta Corte, distrito judicial y municipal de Palacio, camino de la Casa de Campo, sección segunda del Registro de la Propiedad de Occidente, señalada con el número 10 provisional del paseo del Comandante Fortea, antes Pradera del Corregidor. Linda: al Oeste o fachada, en línea de 15 metros 42 decímetros, con el mencionado paseo del Comandante Fortea; al Norte o medianería izquierda, entrando, con el lavadero número 8, propiedad de don Ricardo Verdeal, en línea de 37 metros 15 centímetros; al Sur o medianería derecha, con solar y edificaciones adjudicada a D. Inocente Fernández San Frutos, en línea de 37 metros 15 centímetros, y al Este o letero, con solar adjudicada a doña Filomena Fernández San Frutos, en línea de 15 metros 42 centímetros. Afecta en su forma dicho solar en proyección horizontal de un cuadrilátero rectángulo, cuya superficie plana, determinada por las líneas descritas de fachada y medianería es de 572 metros 85 decímetros cuadrados, equivalentes a 7.378 pies cuadrados y 30 décimos de otro, de la que se edifican unos 5.986 metros 30 decímetros, destinándose el resto a siete patios de luzes; constará de planta baja, principal, primera, segunda y tercera, con cinco huecos en la primera y seis en las restantes.

Para que dicho acto tenga lugar se ha señalado el día 2 de Febrero próximo venidero, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la casa número 1 de la calle del General Castaños, piso principal, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que sirve de tipo para la subasta la suma de 60.000 pesetas, fijadas en la escritura, no admitiéndose postura que sea inferior a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que en el acto de la subasta deberán los rematantes aceptar las obligaciones referidas que consigna la expresada regla octava del mencionado precepto legal; advirtiéndose que si el rematante no las acepta, no le será admitida la proposición que hiciera.

Todo lo cual se anuncia al público por medio del presente, que, además, de fijarse en el sitio público de cos-

tumbre de este Juzgado un ejemplar, se insertarán otros, con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado, en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID.

Dado en Madrid a 31 de Diciembre de 1927.—El Secretario, Licenciado Pedro Taracena.—V.º B.º: el Sr. Juez de primera instancia (ilegible).

X-47

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL DE MADRID

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Corte, en autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D. Eugenio Sánchez Valdemoro, en nombre y representación de D. Esteban Castejón Martínez, contra D. Mariano González Ortiz, sobre reclamación de 3.500 pesetas de principal, gastos de protesto de una letra de cambio, intereses legales y costas; cuyos autos se encuentran en período de procedimiento de apremio, se hace saber el estado de mencionados autos a D. Antonio Sáiz Sepúlveda, posterior acreedor hipotecario del demandado dicho, por lo que se refiere a un solar y edificaciones situados en Carabanchel Bajo, sitio del Hospital Militar, camino de las Animas, y cuyo domicilio se desconoce, con el fin de que pueda intervenir, si le conviniere, en el avalúo y subasta del aludido inmueble, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid a 28 de Diciembre de 1927.—El Secretario, Juan Conte-Lacoste.—V.º B.º, el Juez, Francisco Fabié.

X-46

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SABADELL

En los autos que penden en este Juzgado, que se sustancian por el procedimiento judicial sumario que establece el artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovidos por D. Eduardo John Silberstein, contra D. Antonio Salas Pont, sobre reclamación de pesetas 150.000, parte de capital prestado, intereses al cinco y medio por ciento anual, a partir desde 1.º de Abril de 1926, y costas del procedimiento, el señor Juez de primera instancia de este partido, a virtud de escrito de la parte actora, ha mandado en providencia de hoy, se proceda a la venta, por segunda vez, en pública subasta, de la finca hipotecada por el demandado a favor del actor, para responder de dichas sumas, más 3.000 pesetas que se fijaron en concepto de costas, que es la siguiente:

Finca urbana, que se compone de un edificio fábrica formada por dos grandes naves de planta baja con dos patios intermedios, un local, un departamento destinado a depósito de aguas y una casa-habitación señalada de número 207, en la avenida de Joaquín Costa, con su correspondiente patio y

cochería, habiendo en la fábrica una instalación eléctrica para suministrar fluido a los motores de los trineos; cual finca comprende el área de terreno determinado por la manzana delineada por las calles de Calders, Fray Luis de León, Samuntada y paseo de Barcelona, hoy avenida de Joaquín Costa, cuya entrada principal se halla en la primera de dichas calles, midiendo la totalidad del terreno una extensión superficial de 6.944 metros y 19 decímetros cuadrados. Lindando, por su frente, Norte, con la calle de Calders; por la espalda, Mediodía, con la calle de Samuntada; por la derecha, Oriente, con la de Fray Luis de León, y por la izquierda, Poniente, con el paseo de Barcelona, hoy avenida de Joaquín Costa.

Cuya subasta se celebrará el día 11 del mes de Febrero próximo entrante, y hora de las doce, en la Sala audiencia de este Juzgado, y se regirá por las condiciones siguientes: que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del mencionado artículo, estarán de manifiesto en esta Secretaría, todos los días hábiles; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta la cantidad de 262.500 pesetas, que es el 75 por 100 del precio que rigió para la primera subasta, que fué el pactado en la escritura de constitución de hipoteca; que no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo; que los postores deberán consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 cuando menos del mencionado tipo para poder tomar parte en la subasta, el cual será devuelto en el acto a los no rematantes.

Dado en Sabadell a 28 de Diciembre de 1927.—El Secretario, José R. Tortajada.

X-52

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE SAN VICENTE, DE SEVILLA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia interino del distrito de San Vicente, de esta capital, y por ante mí, en expediente a instancia de D. Domingo Martínez Jiménez, con establecimientos en esta capital, calles Francos, 49 y Montes Sierra, 8, sobre que se le declare en estado legal de suspensión de pagos, se hace público por el presente, que, por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada la expresada declaración y decretado la intervención de todas las operaciones de dicho señor.

Y para su publicidad, se extiende el presente en Sevilla a 27 de Diciembre de 1927.—El Secretario, Felipe Ortuño.

X-50

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.).  
Paseo de San Vicente, 20.